



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Sábado, 4 de agosto de 1984

Núm. 177

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 9.703

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a don Angel-Luis Serrano García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1984,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a don Angel-Luis Serrano García, asumiendo las funciones de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1984. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "B. O. E." núm. 177, de fecha 25 de julio de 1984.)

SECCION QUINTA

Núm. 9.559

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.306 de 1983, seguido contra Elena Colomina Ferrándiz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos secadores de pelo, con pie, marca "Henry Colomer", a 220 v. Valorados en 136.000 pesetas.

Total, 136.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Barcelona, núm. 51, de Zaragoza, bajo la custodia de doña Elena Colomina Ferrándiz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 8.311

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 294 de 1984, despachos en autos 9.255 de 1983, seguidos a instancia de Alberta Arias Mayo, contra "Aragón Motor", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200

del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Aragón Motor", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 371.757 pesetas de principal, según sentencia y auto de 28 de septiembre de 1983, más la de 68.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aragón Motor", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1984. El Secretario.

Núm. 8.312

En ejecución número 295 de 1984, despachos en autos 8.992-4 de 1983, seguidos a instancia de Concepción Rubio Martínez y otros, contra "M. J. A., Confecciones", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "M. J. A., Confecciones", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 86.031 pesetas de principal, según sentencia de 6 de febrero de 1984, más la de 18.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil;

librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "M. J. A., Confecciones", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1984. El Secretario.

Núm. 8.412

En ejecución número 308 de 1984, despachos en autos 762-64 de 1984, seguidos a instancia de Jesús Castro Alcaina y otros, contra "Unión Eléctrica Industrial", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Unión Eléctrica Industrial", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 584.973 pesetas de principal, según sentencia de fecha 14 de abril de 1984, más la de 160.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de junio de 1984. El Secretario.

Núm. 8.658

En ejecución número 329 de 1984, despachos en autos 9.476 de 1984, seguidos a instancia de Pascual Lamarca Ansón, contra "Aramburu Construcciones y Obras", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Aramburu Construcciones y Obras", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 59.783 pesetas de principal, según sentencia de 16 de noviembre de 1984, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1984. El Secretario.

Núm. 8.659

En ejecución número 331 de 1984, despachos en autos 1.119 de 1984, seguidos a instancia de Carlos Cebrián González, contra "Prensa Aragonesa", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Prensa Aragonesa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 174.765 pesetas de principal, según sentencia de fecha 21 de abril de 1984, más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1984. El Secretario.

Núm. 9.309

En autos ejecutivos número 335 de 1984, seguidos a instancia de Francisco Carcelero Cortés y otro, contra "Construcciones y Demoliciones de los Monegros", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 7 de julio de 1984. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones y Demoliciones de los Monegros", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1984. El Secretario.

Núm. 9.467

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 900 de 1984-3, instados por Ana-María Ramírez Rivas, contra

José-Luis Lajara Torcal, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1984, a las 12.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José-Luis Lajara Torcal, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 18 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 7.159

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 273 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Anastasio Benito Sánchez, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por despido, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 1984, cuya parte dispositiva dice: «Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes: 66.410 y 275.695 pesetas, respectivamente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa apremiada sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 7.529

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 203 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Carlos Franco Cebollada, contra "Sociedad Anónima Española de Ingeniería y Comercialización Industrial", se ha dictado providencia de fecha 1 de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sociedad Anónima Española de Ingeniería y Comercialización Industrial", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 394.273 pesetas de principal, según sentencia de 11 de abril de 1984, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de

Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Sociedad Anónima Española de Ingeniería y Comercialización Industrial", en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1984. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 7.692

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 16.629 de 1983, seguidos a instancias de don Francisco Enguita Hernando, contra el INSS y otro, sobre invalidez, con fecha 23 de mayo de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

"Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Enguita Hernando contra el INSS y contra la empresa de Francisco Enguita Oriol, sobre prestaciones de invalidez, debo absolver y absuelvo de la misma a las citadas partes condenadas, desestimando la pretensión articulada contra la Tesorería General de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva."

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a Francisco Enguita Oriol.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 7.770

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 147 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-María García Martínez y otros, contra "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., en reclamación por rescisión de contrato, se ha dictado providencia de fecha 7 de mayo de 1984 que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 48.194.806 pesetas de principal, según sentencia de 31 de marzo de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva

de notificación en forma a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1984. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 7.966

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 205 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Joaquín González Lafor, contra "Ralodi", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 1.º de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ralodi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 668.211 pesetas de principal, según sentencia de fecha 25 de febrero de 1984, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Ralodi", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 13 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.313

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 233 de 1984, seguidos a instancia de Javier Mamés Bobe, contra Alfonso Aparicio Vian, en reclamación por cantidad, con fecha 19 de junio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfonso Aparicio Vian, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 200.335 pesetas de principal, según sentencia de 18 de abril de 1984, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Y encontrándose el demandado Alfonso Aparicio Vian en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.314

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 232 de 1984, seguidos a instancia de Manuel Abenia Escudero y José-María Gracia Delcazo, contra Pascual Escuin Millán y Ricardo Vicente ("Perva"), en reclamación de cantidad, con fecha 19 de junio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual Escuin Millán y Ricardo Vicente ("Perva"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.019.901 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Y encontrándose los demandados Pascual Escuin Millán y Ricardo Vicente ("Perva") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.315

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 231 de 1984, seguidos a instancias de Alberto Durán Cuadrado, contra "Viguetas Pitay", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de junio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Viguetas Pitay", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 272.204 pesetas de principal, según sentencia de 9 de mayo de 1984, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Y encontrándose la demandada "Viguetas Pitay", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.316

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 228 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Teresa Fuentes Pardos, contra Amelia Marco Millán, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Amelia Marco Millán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 221.452 pesetas de principal, según sentencia de fecha 10 de abril de 1984, más la de 22.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Amelia Marco Millán en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.414

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 229 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Felipe Franco Duce, contra Juan-José Lasarte Agustín, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan-José Lasarte Agustín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 336.886 pesetas de principal, según sentencia de 9 de mayo de 1984, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Juan-José Lasarte Agustín en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.416

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 230 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Felipe Sánchez Berbegal, en representación de César Sánchez Díaz, contra José Martínez Espinosa, en reclamación por rescisión de contrato, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Martínez Espinosa, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 30.777 pesetas de principal, según sentencia de 7 de mayo de 1984, más la de 6.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado José Martínez Espinosa en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza, 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.557

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 239 de 1984, seguidos a instancia de Gabino-Andrés Prieto Edo, contra "Creaciones Angelito", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de junio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Creaciones Angelito", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 402.529 pesetas de principal, según sentencia de 28 de marzo de 1984, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Creaciones Angelito", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 27 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.719

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 222 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Dámaso Simón Simón y otro, contra "Industrias Plásticas

Sebas", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 12 de junio de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias Plásticas Sebas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 214.628 pesetas de principal, según conciliación de IMAC de 9 de marzo de 1983, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Industrias Plásticas Sebas", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 3 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.515

CALATAYUD

Por don César Muñoz López, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle San Iñigo, número 5, ha sido solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder a las obras de alumbrado público, circuito sector 4.º

Lo que se público para general conocimiento y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calatayud, 23 de julio de 1984. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.519

CALATAYUD

Por "Construcciones Hijos de García Grimal", S. L., con domicilio social en esta ciudad (calle Luis Guedea, número 12), ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para responder a las obras de urbanización de las calles de Benito Vicioso, Blas y Ubide y Aguilar, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calatayud, 23 de julio de 1984. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.522

D A R O C A

El Ayuntamiento Pleno ha acordado por mayoría absoluta legal la cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social del Centro Médico Subcomarcal de Daroca, sito en paseo de la Constitución, núm. 3, y que linda: a la derecha, con paseo de la Constitución; a la izquierda, con herederos de Teresa Pérez Perisé, y al fondo, con avenida de Madrid. Tiene una superficie edificada de 768 metros cuadrados, sobre un solar de 2.803 metros cuadrados. Dicha cesión se hace por un período de noventa y nueve años.

Lo que se hace público para que en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales.

Daroca, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.524

D A R O C A

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de los Luna, en Daroca (Zaragoza), y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo para poder alegar cuanto se estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, siendo la exposición al público por el plazo de quince días.

Daroca, 19 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.516

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitado por don Alberto Palacio Aylagas, actuando en calidad de Director-gerente de "Eco-Dagesa", autorización para la apertura y funcionamiento de actividad dedicada a supermercado y venta de productos de todas clases, a emplazar en avenida Cosculluela, número 7, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 20 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.527

F A B A R A

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 23.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 3.166.825 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.450.000.

3. Tasas y otros ingresos, 6.025.375.
4. Transferencias corrientes, 6.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 87.800.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.970.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000.

Total, 23.000.000 de pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 6.448.003 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.564.997.
3. Intereses, 475.000.
4. Transferencias corrientes, 1.667.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.175.000.
7. Transferencias de capital, 230.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.440.000.

Total, 23.000.000 de pesetas.

Fabara, 19 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.541

FIGUERUELAS

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, aprobó el proyecto de urbanización de la plaza del Frontón, redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan M. Luque Moreno.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Figueruelas, 20 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.532

FUENDETODOS

Aprobadas las ordenanzas fiscales por el Pleno de esta Corporación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios y a los efectos procedentes.

Fuendetodos, 21 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.518

G A L L U R

Don Manuel-María Fernández Morillo solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a cría de ganado porcino, con emplazamiento en el barrio de la Planilla, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 21 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.540

LA ALMOLDA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días y ocho más, el documento siguiente:

Cuentas del presupuesto de inversiones de 1982 para obras de pavimentación de calles.

La Almolda, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.536

MORATA DE JILOCA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Listas cobratorias de:

Canon de cultivos de fincas "Campo y Monte Blanco".

Tasa de rodaje y arrastre por vías públicas.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Morata de Jiloca, 20 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.538

MORATA DE JALON**Subasta de pastos de las dehesas "Nava" y "La Sardilla"**

1.º Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de los pastos y estiércoles de las dehesas de "Nava" y "La Sardilla".

2.º Tipo de licitación. — "Nava", 105.000 pesetas, a la alta; "La Sardilla", 200.000 pesetas, a la alta.

3.º Duración del contrato. — El período comprendido entre el 13 de septiembre de 1984 y 12 de septiembre de 1985; para el caso de efectuar la adjudicación en fecha posterior al 13 de septiembre de 1984, el aprovechamiento comenzará al día siguiente de la adjudicación definitiva.

4.º Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 21.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del anuncio de la subasta.

5.º Garantías. — Las fianzas provisionales se fijan en el 3 % del tipo de licitación, y las definitivas en el 6 % del importe de la adjudicación.

6.º Responsabilidad. — El adjudicatario será responsable de los daños que pueda causar en los enclaves de propiedad particular existentes en dichas dehesas, así como en las parideras y corrales de éstas.

7.º Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 13.00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

8.º Pago. — Deberá ingresarse en las arcas municipales en dos plazos: el primero, cuyo importe coincidirá con el 50 % del remate, antes del 31 de diciembre de 1984, y el resto antes del 30 de junio de 1985.

9.º Pliego de condiciones. — Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, haciéndose

constar que durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110-2.º del Real Decreto 3.046 de 1977.

10. Modelo de proposición:

Don, de estado, de profesión, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa de, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el mismo y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente)

Morata de Jalón, 19 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.521

M O R E S

Por doña Carmen Ibáñez Ortiz, vecina de la localidad, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café-bar, sito en la calle Calvario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Morés, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.584

N O V I L L A S

De conformidad con lo legalmente dispuesto, seguidamente se expresa copia de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 12 de julio de 1984:

Un secretario-interventor, nivel 8, coeficiente 3,3.

Un alguacil-voz pública, nivel 3, coeficiente 1,4.

Novillas, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.526

Q U I N T O D E E B R O

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar mediante subasta pública, por seis años y por el precio de tasación que para cada uno se indica en la correspondiente relación, el arriendo de lotes o parcelas rústicas, tanto de secano como de regadío, de propiedad municipal, que figuren descritos individualmente en el respectivo expediente que, con el pliego de condiciones, se hallan de manifiesto por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se abre un período de presentación de proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al del término concedido para reclamaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las mismas.

Las proposiciones optando a la subasta, conforme al modelo que seguidamente se detalla, junto con el justificante de pago de la garantía provisional, que será del 2 % del respectivo tipo de tasación, se presentarán en la oficina municipal, en sobre cerrado, con la referencia de "Proposición para optar a la subasta para el arrendamiento del lote núm. de tierra de (secano o regadío), de los propios del Ayuntamiento de Quinto".

Quinto, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, (en su caso, en representación de), enterado de las condiciones que se exigen para el arrendamiento de los lotes o parcelas rústicas de propiedad municipal, y declarando expresamente no estar afecto por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se compromete a tomar en arriendo el lote señalado con el número de los de (secano o regadío), de los relacionados en documento anexo al pliego de condiciones, ofreciendo como renta anual la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, acepta todas y cada una de las condiciones del expresado pliego.

(Fecha y firma)

Núm. 9.534

Q U I N T O D E E B R O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de julio en curso, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo concedido por la Excm. Diputación Provincial a este Ayuntamiento, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, de 2.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a obras de pavimentación de calles de esta localidad.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Quinto de Ebro, 21 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.537

S O B R A D I E L

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 22.279.671 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 3.628.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 550.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.092.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.900.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 800.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 11.309.671.

Total, 22.279.671 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.344.671 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.520.000.
3. Intereses, 660.000.
4. Transferencias corrientes, 255.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.500.000.
- Total, 22.279.671 pesetas.

Sobradiel, 19 de julio de 1984. — El Alcalde, Antonio García Buil.

Núm. 9.525

U N C A S T I L L O

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto al público el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Consistorial de esta localidad, en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán dentro del plazo señalado en el citado Servicio.

Uncastillo, 19 de julio de 1984. — El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 9.531

V E L I L L A D E J I L O C A

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Listas cobratorias

Suministro de agua a domicilio.

Servicio de recogida de basuras.

Tasas de rodaje y arrastre por vías públicas.

Velilla de Jiloca, 20 de julio de 1984. — El Alcalde, Juan J. España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.861

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 671 de 1984, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Francisco-José Longás Recaj, don José Longás Berges, doña

María-Jesús Recaj Audina y don Víctor Longás Berges, de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dichos demandados la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por CAMPZAR, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Letrado don Javier Suárez-Sánchez Ventura, contra don Francisco-José Longás Recaj, don José Longás Berges, doña María-Jesús Recaj Audina y don Víctor Longás Berges, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Francisco-José Longás Recaj, don José Longás Berges, doña María-Jesús Recaj Audina y don Víctor Longás Berges, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante CAMPZAR de la cantidad de 370.162 pesetas, importe del capital, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados indicados, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 8.022

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.296 de 1983, y en los mismos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 1.296 de 1983, a instancia de don Joaquín Casabayo Sanz, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en esta ciudad (Corona de Aragón, 46), representado en autos por el Procurador don Serafín Andrés Laborda con la dirección del Letrado don Mariano Gilaberte González, contra Dimas Gonzalvo Bou, mayor de edad, domiciliado en Huesca (calle Doctor Artero, número 21), declarado, dicese en la actualidad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Joaquín Casabayo Sanz, debo de condenar y condeno al demandado en rebeldía, don Dimas Gonzalvo Bou, a que abone la cantidad de 607.000 pesetas e intereses legales desde el 16 de septiembre último hasta su total

pago, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 8.772

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 397 de 1984, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sanagustín, sobre reclamación de cantidad, contra los herederos desconocidos de don Francisco Balach Serra, se ha acordado emplazarlos para que comparezcan en estos autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.566

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, segunda planta) la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes que se describen en el edicto anunciando la primera subasta, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza el día 15 de octubre de 1983; "Boletín Oficial del Estado" el día 10 de octubre de 1983, y periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 6 de octubre de 1983, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Felipe García Castany y doña Araceli Solanes Aribau, con el número 1.255 de 1982.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio que sirve para esta segunda subasta, rigiendo en todo lo demás las condiciones indicadas en los anteriores edictos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 8.288

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 948 de 1984, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco de Vitoria", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra doña Isabel Serón Tella y don Indalecio-Fernando García Morales,

cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 268.010 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados doña Isabel Serón Tella y don Indalecio-Fernando García Morales, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si viere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de su propiedad, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a los demandados doña Isabel Serón Tella y don Indalecio-Fernando García Morales, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 9.482

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 241 de 1983, seguido a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por el Procurador señor Sanz, contra Gabriel Monguilod Cremós y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, es el de 3.675.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los ejecutados, con domicilio en El Frago, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación;

1. Rústica de secano, en partida "La Ruta", término de Luna, de 3-43-26 hectáreas. Inscrita en favor de Alejandra Cremós y Benjamín Monguilod, por mitades partes; tasada en 950.000 pesetas.

2. Vivienda de dos plantas, en calle Castillo, número 19, de Luna, de 28 metros cuadrados en cada planta. Inscrita en favor de Alejandra Cremós; valorada en 650.000 pesetas.

3. Vivienda en calle La Nava, sin número, de Luna, de dos plantas y hortal anejo, de 88 metros cuadrados. Inscrita en favor de Alejandra Cremós en cuanto a una mitad indivisa, y a favor de Gabriel Monguilod y Consuelo Monguilod en cuanto a la restante mitad indivisa; valorada en 1.500.000 pesetas.

4. Los derechos que puedan corresponderles sobre finca rústica en "La Ruta", denominada "Varela de Laguarda", de 6 hectáreas; valorados en 1.800.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Juzgados de Instrucción

Núm. 9.609

CALATAYUD

Don Francisco-Manuel Marín Ibáñez, Juez de instrucción, ejerciente de Calatayud y su partido;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 62 de 1983, por infracción de la Ley de Caza, contra Máximo-José Alonso Moreno y otro, a quien para garantizar las responsabilidades pecuniarias le fue embargada la finca que se dirá, sita en término de Campillo de Aragón, y que es la siguiente:

Finca rústica en paraje del "Tejar", de 39,60 áreas, que linda: al Norte, con Nicasio Gotor Julián; Sur, Carmelo García Colás; Este, municipio, y Oeste, Nicasio Gotor Guillén. Polígono 12, parcela 131. Valorada en 75.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca anteriormente descrita, cuyo acto se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de septiembre próximo, a las 11.30 horas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Las diligencias se encuentran de mani-fiesto en Secretaría, así como la certificación del Registro de la Propiedad de Ateca, entendiéndose que el licitador acepta la falta de titularidad, y que las cargas o gra-vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán sub-sistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Calatayud a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Francisco-Manuel Marín. — El Secretario accidental.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.946

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.606 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabeza-miento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1984. — La señora doña María-José Gil

y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes dili-gencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y "Renfe", representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, como perju-dicada, y José-Angel Sánchez Díaz, de 48 años, soltero, del comercio, natural de Madrid, en ignorado paradero, como den-unciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Angel Sánchez Díaz, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor; a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 2.948 pesetas, más los intereses legales de la misma, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publi-cación en el "Boletín Oficial" de la provin-cia, sirva de notificación en forma a José-Angel Sánchez Díaz, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil nove-cientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.574

JUZGADO NUM. 3

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 9 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instan-cia de "Compañía Nebuly", S. A., repre-sentada por la Procuradora señora Domín-guez Arranz, contra don José-Luis Ayala Azaustre, vecino de Vitoria, sobre reclama-ción de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bie-nes siguientes:

Una máquina registradora, calculadora, marca "Asizoiz", de color gris; valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olympia", con mesa; valorada en 10.000 pesetas.

Un armario metálico, marca "Kmsn", de una puerta, color verde, y el contorno, color gris; valorado en 6.000 pesetas.

Un armario taquilla, en verde, con el contorno en gris; valorado en 5.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 17 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Los bienes se encuentran en poder del demandado en calle Rioja, número 33 ("Floristería Ayala").

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 7.947

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 468 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, Feder-ico Morchón Domínguez, de 40 años, hijo de Serapio y de Veneranda, soltero, indus-trial, natural de Sos del Rey Católico y vecino de Zaragoza, y como denunciado, Jacinto Martín Romero, de 17 años, hijo de Jacinto y de Ana, soltero, sin profes-ión, natural de Barcelona y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Martín Romero a la pena de tres días de arresto menor; a indemnizar a Federico Morchón Rodríguez en la canti-dad de 1.245 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audien-cia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su origi-nal, al que me remito. Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Jacinto Martín Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.